SEREMI
Región del Bío Bío
Ministerio de Bienes Nacionales

GOBERNACION PROVINCIAL DE CONCEPCION.
Destina inmueble ubicado en calle Aníbal Pinto N°442, que corresponde caja de escalas y pasillos, al segundo piso, denominado Lote 17, y Planta B (departamento), comuna y provincia de Concepción, Región del Bío Bío.

CONCEPCION, **24 JUN. 2013**

RES. EXENTA N° 5422 / **VISTOS,** Orden Ministerial N°1, de fecha 21 de septiembre de 2012, del Ministerio de Bienes Nacionales; las disposiciones contenidas en los Art. 83 al 86, del D.L. 1939, de 1977; Ley 19.880; la Resolución N°1600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, publicada en el Diario Oficial con fecha 6 de noviembre de 2008; Decreto Supremo N°51, de fecha 07 de junio de 2012, del Ministerio de Bienes Nacionales, que designa al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales;

CONSIDERANDO:

1.- Que, por postulación N°605055, de fecha 27 de mayo de 2013, de la Gobernación Provincial de Concepción, que solicita la destinación del inmueble fiscal ubicado Aníbal Pinto N°442, segundo piso, de una superficie de 1.051,52 m2, comuna y provincia de Concepción.

3.- Que, la institución requiere el inmueble fiscal con la finalidad de realizar las funciones propias de la Gobernación Provincial de Concepción y las correspondientes prestaciones sociales.

4.- Que la situación descrita amerita regularizar la actual ocupación el inmueble fiscal que ocupara la Intendencia Regional posterior al terremoto y que determinó que la Gobernación Provincial de Concepción nuevamente solicita la destinación de estas dependencias.

R E S U E L V O:

1.- Destínese a la Gobernación Provincial de Concepción, Rut.: 60.511.082-7, el inmueble fiscal ubicado en calle Aníbal Pinto N°442, que corresponde al segundo piso, denominado Lote 17; caja de escalas y pasillos; y Planta B (Departamento Intendencia), según Plano VIII-2-5258 C.U., lámina C y E, comuna y provincia de Concepción, Región del Bío Bío, inscrito a favor del Fisco de Chile a fojas 5.754 bajo el N°5.036 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Concepción, correspondiente al año 2007, enrolado bajo el N°177-3 del Servicio de Impuestos Internos.

2.- El inmueble solicitado tiene una superficie total de 1.227,46 m2, que se distribuyen de la siguiente manera y los respectivos deslindes:

a) **Caja escaleras y pasillos, 28,04 m2.**

b) **Lote 17, 1.051,52 m2** (Segundo Piso, incluye caja de escala y pasillos)

NORTE : Juan Carlos Giacaman, en línea quebrada de 5.00; 2.00 y 10.00 metros;
ESTE : Vista al resto de la propiedad en 38,20 metros; vista al patio Intendencia, en línea quebrada, en 4.80; 2.50; 6.40; 2.50 y 10.00 metros, y Lote 20, en 5.60 y 9.40 metros;
SUR : Vista calle O'Higgins en línea quebrada de 10.00; 5.40 y 5.00 metros;
OESTE : Vista calle Aníbal Pinto, en 62.00 metros.

c) **Planta B, 147,90 m2** (Departamento Intendencia)

NORTE : Edificio Plaza, en 7.50 metros;
ESTE : Vista al resto de la propiedad fiscal, en 19.00 metros;
SUR : Vista al resto de la propiedad fiscal, en 5.30 y 3.10 metros;
OESTE : Vista al resto de la propiedad fiscal, en 11.60; 0.90 y 7.40 metros.

3.- Este inmueble fiscal se destina con el objeto de permitir el funcionamiento de las oficinas de la Gobernación Provincial de Concepción.

4.- El beneficiario, por este acto, adquiere la obligación de administrar el inmueble a su cargo, debiendo efectuar todos los trabajos que se requieran para cumplir con el objetivo citado en el punto anterior, quedando todas las mejoras introducidas a beneficio fiscal.

5.- Serán de cargo exclusivo del beneficiario todos los gastos que provengan de reparaciones, conservación, ejecución de obras y pagos de servicios, tales como: agua potable, alcantarillado, electricidad, teléfono, gas, contribuciones y otros a que esté afecto el bien destinado.

6.- El beneficiario, deberá hacer uso del inmueble para los fines señalados, dentro del plazo de 30 días, contados desde la fecha de la notificación de la presente Resolución. Si no lo hiciere, deberá ponerlo a disposición de este Ministerio dentro del plazo de 60 días, contados desde la fecha de certificación del uso del inmueble, otorgado por esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Bío Bío.

7.- Si el Servicio beneficiario no utilizare el inmueble en los fines indicados o incurriere en cualquier infracción a las normas señaladas en el D.L. 1.939, de 1977, se pondrá término de inmediato a la destinación, bastando para ello, el solo informe de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Bío Bío, que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas.

Anótese, regístrese y comuníquese.-

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA"

PABLO ROMERO VALENZUELA
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES REGION DEL BIO BIO

PRV/CPG/RAG/vpt
Distribución:
1.- Destinatario: Aníbal Pinto N°442, Concepción
2.- Archivo Unidad de Bienes Nacionales
3.- Archivo Oficina de Partes
Res/dest/04